



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

19 de Octubre de 2009

Núm. 243

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 22-I			
PROYECTO DE LEY de declaración del Parque Natural de “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión” (Soria).		te medidas para evitar emisiones televisivas de programas en los que se realicen manifestaciones de justificación o apología de los maltratos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 193, de 12 de mayo de 2009.	18010
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2009.	18007		
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 857-III		P.N.L. 874-I ¹	
APROBACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la nación para que adop-		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en relación con los programas “Centros Abiertos”, “Madrugadores” y “Tardes en el cole”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 198, de 26 de mayo de 2009.	18010
		P.N.L. 885-I ¹	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procu-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
radadores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar el emisario de aguas residuales de San Cristóbal (Segovia) de acuerdo con el proyecto presentado por su ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 203, de 4 de junio de 2009.	18010	cremento de las ayudas de desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la sanidad de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	18012
P.N.L. 892-I ¹		P.N.L. 1004-I	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a eliminar la obligación de llevar sujetos los galgos en el inicio de las carreras, en la modalidad de caza de la liebre con galgo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 209, de 16 de junio de 2009.	18011	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a prórroga presupuestaria o reedición del Plan 2000E, para su tramitación ante el Pleno.	18013
P.N.L. 900-I ¹		P.N.L. 1005-I	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a recrecimiento del azud del río Viejo o a la construcción de uno nuevo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 216, de 13 de julio de 2009.	18011	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación de la normativa reguladora de la cooperación económica local, para su tramitación ante el Pleno.	18013
P.N.L. 917-II		P.N.L. 1006-I	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de una evaluación a los grupos políticos de la Cámara del grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.	18011	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a no aprobación de la Proposición de Ley presentada por el Parlamento Vasco de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial, para su tramitación ante el Pleno.	18014
P.N.L. 917-I ¹			
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de una evaluación a los grupos políticos de la Cámara del grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.	18012		
P.N.L. 1003-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a in-			
		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
		Mociones	
		M. 64-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de implantación y cobertura de nuevas tecnologías en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de octubre de 2009.	18015
		M. 114-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de octubre de 2009.	18016
		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)	
		P.O.C. 542-I ¹	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las viviendas de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.	18017	dad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.	18017
P.O.C. 543-I ¹		P.O.C. 638-I ¹	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las empresas de la Comuni-		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a Centro "Pico Frentes", en Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 234, de 1 de octubre de 2009.	18018

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 22-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2009, ha conocido el Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión" (Soria), P.L. 22-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2009.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 22-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "*Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión" (Soria)*", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 8 de octubre de 2009, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria elaborada por la Consejería de Medio Ambiente.
- 2) Certificado del Secretario del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.
- 3) Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios en la Consejería de Hacienda.
- 4) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 5) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, a 9 de octubre de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ,
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión” (Soria).

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a ocho de octubre de dos mil nueve.

PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE “LAGUNA NEGRA Y CIRCOS GLACIARES DE URBIÓN” (Soria).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área en que se ubica la “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión”, al noroeste de la provincia de Soria, reúne una serie de especiales características que motivaron su inclusión en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, formulado por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, a través el Espacio Natural “Sierra de Urbión”. La zona fue asimismo designada, por la Unión Europea, Zona de Especial Protección para las Aves (ES 4170113), desde el 31 de agosto de 2000 y Lugar de Importancia Comunitaria (ES 4170116), con el nombre de “Sierras de Urbión y Cebollera”, según Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006.

Todo ello hace que, en conjunto, el espacio delimitado manifieste unas peculiaridades naturales sobresalientes o muy destacables respecto a su entorno, por lo que es oportuno dotarlo de un marco jurídico que garantice la preservación de sus valores y la promoción de medidas de restauración y mejora de los recursos naturales que así lo precisen.

Así, la Ley 8/1991, de 10 de mayo, en su artículo 11, define los requisitos que deben concurrir para que los territorios de la Comunidad de Castilla y León puedan ser declarados espacios naturales protegidos, y exige, además, en su artículo 22.4, la previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

En cumplimiento de este último precepto, y tras la oportuna tramitación, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión” (Soria) se aprobó por Decreto 40/2008, de 29 de mayo.

El Plan concluye, en su artículo 8, que toda el área sometida a ordenación, cuyos límites se describen en el artículo 3 del citado Decreto, cumple los requisitos que marca la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León para que un área pueda ser declarada espacio natural protegido. Por ello, propone su declaración como Parque Natural, bajo la denominación de “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión”, al considerar que ésta es la figura de protección más adecuada, por tratarse de un “espacio de relativa extensión, notable valor natural y singular calidad biológica, en el que se compatibiliza la coexistencia del ser humano y sus actividades con el proceso dinámico de la naturaleza, a través de un uso equilibrado y sostenible de los recursos”.

Aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de “Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión”, la presente Ley se sitúa en el marco competencial establecido por el artículo 149.1.23ª de la Constitución Española, el artículo 71.1, apartados 7º y 8º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que dispone que la declaración de parques naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, y cumple el mandato de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que los Parques Naturales se declararán por ley de las Cortes de Castilla y León, particularizada para cada uno de ellos.

La Ley se estructura en cuatro artículos, cinco disposiciones finales y un anexo en el que se refleja la delimitación del ámbito territorial del Parque Natural.

Artículo 1.º- Finalidad.

Por la presente Ley se declara el Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión (Soria), con la finalidad de establecer las medidas necesarias para asegurar la conservación y mejora de su gea, de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con la realización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas o socioeconómicas compatibles con la protección del Parque, así como mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población asentada.

Artículo 2.º- Objetivos.

La declaración del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión tiene como objetivo prioritario conservar y proteger sus valores naturales, vegetación, flora, fauna, modelado geomorfológico y paisaje,

preservando su biodiversidad y manteniendo u optimizando la dinámica y estructura de sus ecosistemas, entre los que destacan especialmente sus singulares humedales relacionados con el glaciario cuaternario de alta montaña (lagunas, turberas, nacientes, etc), los complejos de roquedos, repisas húmedas y pedreras propias de los circos de origen glaciario y otros modelados periglaciares asociados, sus interesantes matorrales y pastizales propios de las cumbres de la alta montaña silíceo y sus diversos y excelentemente bien conservados bosques de montaña (principalmente pinares silvestres oromediterráneos endémicos, hayedos y en menor medida melojares, abedulares y temblonares), incluyendo las comunidades megafórbicas que se desarrollan bajo ellos en los ambientes más frescos y umbrosos.

Además, se definen como objetivos complementarios los siguientes:

1º.- Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del Espacio Natural que hayan sido deteriorados.

2º.- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, fomentando un uso público ordenado, dentro del más escrupuloso respeto a los valores que se trata de proteger.

3º.- Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones de la Zona de Influencia Socioeconómica, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales, contribuyendo a la fijación de la población en la Zona de Influencia Socioeconómica.

Artículo 3.º- Ámbito territorial.

El Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión posee una superficie aproximada de 4.617 ha, incluyendo parcialmente a los términos municipales de Vinuesa, Covalada y Duruelo de la Sierra, en la provincia de Soria.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el anexo de la presente Ley.

Artículo 4.º- Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 40/2008, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión", y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Plan Rector de Uso y Gestión.

La Junta de Castilla y León aprobará el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión, que será elaborado por los órganos gestores del Parque con la participación de las Entidades Locales afectadas.

Segunda.- Composición y constitución de la Junta Rectora.

La Junta de Castilla y León, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, determinará la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, procediéndose posteriormente a su constitución.

Tercera.- Nombramiento del Director-Conservador.

La Consejería competente en Medio Ambiente nombrará, oída la Junta Rectora, al Director-Conservador del Parque Natural de Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión, en el plazo de tres meses desde la constitución de la Junta Rectora.

Cuarta.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Quinta.- Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 8 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

Juan Vicente HERRERA CAMPO.

ANEXO

Los límites del Parque Natural de "Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión" son los que a continuación se describen:

Límite Norte: el límite norte coincide con el límite provincial entre Soria y La Rioja, comenzando por el Oeste en el Paraje Pino del Cardenal (coordenada UTM X=505059, Y=4650574) y terminando por el Este en el Alto de las Tres Cruces (coordenada UTM X=516843, Y=4655194)

Límite Este: desde el Alto de las Tres Cruces sigue hacia el Este por el límite de los términos municipales de Montenegro de Cameros y Vinuesa hasta la coordenada UTM X=517329, Y=4654862. A partir de este punto gira hacia el oeste y sigue paralelo al límite provincial, siguiendo aproximadamente la cota 1.800, hasta llegar al límite Este del rodal 8, tramo 4, cuartel E, de la sección 2 del M.U.P nº 177 “Santa Inés y El Verdugal”. Sigue este límite Este y el del rodal 7, tramo 6, cuartel D del mismo monte hasta llegar a una pista forestal. Sigue por dicha pista en dirección Oeste hasta el cuartel D del mismo monte, siguiendo por todo su límite norte hasta su final. Aquí coge de nuevo la cota 1.800 hasta llegar al río Revinuesa, que sigue aguas abajo hasta la pista forestal que llega a Santa Inés. Sigue por la carretera hasta unos 500 metros antes de Santa Inés donde gira hacia el Oeste, ascendiendo hasta los Llanos de la Sierra. Desde aquí desciende hasta topar la carretera que sube a la Laguna Negra. En este punto asciende por la divisoria de aguas entre el arroyo de la Laguna y el arroyo de la Tornera, hasta la cota 1.630, donde continúa por una pista en dirección sur hasta el barranco de la Quemada. Asciende por dicho barranco hasta la cota 1.715 en las Peñas de la Pinaona, desde donde gira al Sureste hasta Congosto. En este punto desciende hasta el límite del término de Covalada con Vinuesa hasta la Mina del Médico, que rodea por las pistas de su lado oriental hasta un cortafuegos.

Límite Sur: parte del cortafuegos del Raso del Airón de Ramos en dirección Oeste hasta el límite del término municipal de Covalada y Vinuesa. Desde aquí bordea el Monte el Congosto por su lado norte hasta el arroyo del Congosto por los parajes Peña Ahumada y Majada del Peñascal hasta alcanzar una pista forestal en la cota 1.800. Desde aquí sigue hacia el Oeste entre las cotas 1.800 y 1.700 hasta el río de la Ojeda. Aquí coge un camino hacia el norte hasta la Fuente de la Hillandera, desde donde cruza al Oeste hasta llegar al Hayedo del Acebillo que rodea por su límite Este.

Límite Oeste: desde el extremo sur del Hayedo del Acebillo rodea éste por su límite Oeste, ascendiendo hasta la cota 1.730, desde donde sigue hacia el Oeste entre las cotas 1.700-1.750 hasta el límite del término municipal entre Covalada y Duruelo de la Sierra. Aquí gira hacia el norte y luego al Oeste siguiendo las cotas 1.650-1.750 hasta la pista forestal que sube a Peñas Blancas. En este punto gira al Oeste por el paraje Pino del Cardenal hasta el límite provincial con La Rioja.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 857-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada

el 9 de octubre de 2009, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 857-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la nación para que adopte medidas para evitar emisiones televisivas de programas en los que se realicen manifestaciones de justificación o apología de los maltratos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 193, de 12 de mayo de 2009, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas oportunas con el fin de evitar las emisiones televisivas de programas en los que se realicen manifestaciones de justificación o apología de los maltratos.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

P.N.L. 874-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 874-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en relación con los programas “Centros Abiertos”, “Madrugadores” y “Tardes en el cole”, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 198, de 26 de mayo de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

P.N.L. 885-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebra-

da el día 8 de octubre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 885-I¹, presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar el emisario de aguas residuales de San Cristóbal (Segovia) de acuerdo con el proyecto presentado por su ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 203, de 4 de junio de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 892-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 892-I¹, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a eliminar la obligación de llevar sujetos los galgos en el inicio de las carreras, en la modalidad de caza de la liebre con galgo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 209, de 16 de junio de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 900-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 900-I¹, presentada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a recrecimiento del azud del río Viejo o a la construcción de uno nuevo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 216, de 13 de julio de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 917-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 917-II, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de una evaluación a los grupos políticos de la Cámara del grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L 917, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de una evaluación a los grupos políticos de la Cámara del grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

Por lo cual, se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover el proceso de evaluación sobre el grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, por el órgano competente (Comisión Asesora para la Accesibilidad y supresión de Barreras de Castilla y León)”.

Valladolid, 8 de octubre de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 917-I¹**PRESIDENCIA**

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 917-I¹, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación de una evaluación a los grupos políticos de la Cámara del grado de cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1003-I a P.N.L. 1006-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2009, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1003-I a P.N.L. 1006-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1003-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Según datos facilitados por la Junta de Castilla y León, en el año 2008, 16.715 pacientes fueron atendidos en centros públicos de la Gerencia Regional de Salud ubicados en una provincia distinta de la de su residencia, 3.654 recibieron atención en otra Comunidad Autónoma y 4.421 pacientes fueron derivados a centros privados concertados de Castilla y León y de otras Comunidades Autónomas.

Las ayudas que estos pacientes reciben por desplazamiento, manutención y alojamiento aparecen reguladas en la ORDEN SAN/1885/2004 de 1 de Diciembre que establece una ayuda por desplazamiento de 0,07 euros por kilómetro, 5 euros de ayuda por manutención y 18 euros por alojamiento, ayudas que no han sido actualizadas y son las mismas desde el 1 de enero de 2006.

Estas ayudas son claramente insuficientes para hacer frente a los costes reales que el desplazamiento, alojamiento y manutención suponen a los pacientes, y resultan exiguas si las comparamos con las que se perciben en otras Comunidades Autónomas como la Rioja, Castilla La Mancha o el País Vasco.

A los inconvenientes propios que supone la obligación de tener que trasladarse para recibir tratamiento en otra provincia o en otra Comunidad Autónoma se suma el escaso importe de las ayudas y el retraso que en numerosas ocasiones se produce en el pago de las mismas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que actualice e incremente las ayudas de desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la sanidad de Castilla y León que tengan que desplazarse con fines asistenciales y se establezca un plazo máximo de un mes para la resolución de los expedientes y pago de las ayudas a los pacientes que cumplan los requisitos establecidos para su concesión”.

Valladolid 07 de octubre de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

P.N.L. 1004-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

El 18 de mayo de 2009 el Gobierno de la Nación puso en marcha una Plan de ayudas directas a la adquisición de vehículos con el nombre de Plan 2000E.

A través de este plan el adquirente de un vehículo que cumpla una serie de requisitos medioambientales y que entregue otro antiguo para el achatarramiento, se beneficia de una ayuda de 2000.-€, de los cuales 500 los aporta el Gobierno Central, 500 el Gobierno autonómico y los 1000.-€ restantes el fabricante o importador.

Como era lógico prever, el Plan 2000E ha dado muy pronto sus frutos. Así el pasado mes septiembre, la venta de coches subió por primera vez en 16 meses, creciendo un 18%.

Especialmente satisfactorios han sido los resultados del Plan 2000E en Castilla y León, que se ha situado como segunda comunidad en la que más han crecido las ventas (48%) después de Navarra.

Los datos de ventas de vehículos suponen una extraordinaria noticia para nuestra Comunidad, en la cual se fabrica el 20% de los vehículos de España, a través de una industria que sostiene 40.000 puestos de trabajo directos y 60.000 indirectos a través de 180 empresas.

Sin embargo, hemos de ser conscientes de que los datos de venta de vehículos del último mes, como indican ANFAC y GANVAM, son en gran parte, la respuesta de los consumidores al temor de que se agoten los fondos del Plan antes de lo previsto, esto es, que se llegue antes de lo previsto (18 de mayo de 2010) a las 200.000 unidades vendidas.

Se ha de tener en cuenta que el inicio del próximo año 2010, puede significar un serio, quizás definitivo, revés para el sector, si, por un lado, desaparecen las ayudas a la compra y por otro, como ha anunciado el Gobierno, se encarece, en dos puntos, el IVA a pagar por la compra de vehículos, lo cual implica un incremento en el precio de estos de 420.-€ de media.

Por ello, dado que la situación del sector de la automoción sigue siendo más que delicada, lo cual nadie pone en duda, y las últimas noticias que afectan a algunas empresas de nuestra comunidad, lo constatan; se

hace absolutamente necesario la reedición del Plan 2000E, para lo cual el Presidente de la Junta de Castilla y León ya ha comprometido su colaboración ante el Presidente del Gobierno. Algo en lo que también coinciden los fabricantes (ANFAC), importadores (ANIACAM), concesionarios (FACONAUTO) y vendedores (GANVAM)

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION::

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que:

1.- Se dirija al Gobierno de España para que, de forma inmediata, comprometa presupuestariamente la pro-rroga o reedición del Plan 2000E, una vez se hayan agotado los fondos del actualmente vigente.

2.- Formalice el compromiso de colaboración en su ejecución, en los mismos términos que el actual Plan, tal y como el Presidente de Castilla y León ha expresado al Presidente del Gobierno de España.”

Valladolid, 13 de octubre de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 1005-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art.162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

El Pacto Local de Castilla y León, aprobado por Acuerdo de la Junta el 3 de noviembre de 2005, recoge entre sus medidas un especial tratamiento de aquellos municipios que cuenten con alguna singularidad de carácter territorial.

Analizada la situación del municipalismo en Castilla y León, se ha observado un importante crecimiento de aquellos municipios que se encuentran en el entorno de los grandes centros urbanos, que les obliga a prestar nuevos servicios públicos y a ampliar los prestados de manera tradicional.

Ante esta realidad sería necesario adoptar nuevas medidas que tengan como finalidad financiar gastos de inversión para la implantación, ampliación o mejora de equipamientos o servicios públicos locales que surgen como consecuencia de la expansión de estos municipios por su cercanía a los grandes núcleos y que puedan aso-

ciarse a otros ya prestados por estos últimos. (aguas, transporte, etc)

Se trataría de crear ayudas específicas para aquellos municipios que por su peculiaridad territorial no entran en otras líneas de ayudas y que tienen unas características y necesidades propias por su cercanía a los grandes núcleos de población mejorando así, la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ellos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice las modificaciones necesarias en la normativa actual reguladora de la cooperación económica local general para la creación de una nueva línea de ayudas destinada a acometer inversiones en municipios con singularidad territorial por su cercanía a grandes núcleos de población.”

Valladolid, 13 de octubre de 2009

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 1006-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES:

La Constitución Española en su disposición adicional primera declara el amparo y respeto de los derechos históricos de los territorios forales y ordena que la actualización de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la propia Constitución y de los Estatutos de Autonomía.

En el Estatuto de Autonomía del País Vasco se determina en el artículo 41.1 que las relaciones de orden tributario entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco se regularán por el sistema tradicional del Concierto Económico.

Las normas tributarias aplicables en el País Vasco son aprobadas por las Diputaciones de los Territorios Históricos, que tienen la naturaleza constitucional de Administraciones locales. Por lo tanto, están sometidas a los mismos controles judiciales que el resto de las Administraciones locales españolas, entre ellos la posibilidad de ser recurridas en la vía contencioso-administrativa.

Sin embargo, se pretende dar un giro a esta situación al haberse presentado por el Parlamento Vasco una proposición del ley para su tramitación en el Congreso de los Diputados consistente en la modificación de unos preceptos de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial para conseguir que las normas forales de las Juntas Generales de Álava, Guipuzcoa y Vizcaya tengan un rango jurídico superior y solo puedan ser recurridas ante el Tribunal Constitucional.

Desde la presentación de los Presupuestos Generales del Estado, el Partido Nacionalista Vasco está presionando y condicionando su apoyo a los mismos a cambio de blindar el Concierto Económico Vasco, lo cual significaría que las normas tributarias de las Juntas Generales estarían excluidas del control jurisdiccional ordinario y sólo serían recurribles ante el Tribunal Constitucional. Así, se daría el caso de que una Administración Local, es decir las Juntas Generales, dictaría “normas jurídicas” equiparables a las emanadas del Legislativo.

No hay ningún cuestionamiento del Concierto Económico Vasco que tiene su amparo en la Constitución, y, que implica, y por supuesto respetamos, una autonomía fiscal. Ahora bien, La Rioja, Cantabria y Castilla y León carecen de competencias para modificar el Impuesto de Sociedades como sí pueden hacerlo las Juntas Generales, y por ello las tres Comunidades Autónomas limítrofes sufren las consecuencias de las medidas fiscales que suponen una menor carga impositiva, y que por lo tanto impulsa la localización de empresas en el País Vasco y la deslocalización de empresas de Castilla y León, de La Rioja y de Cantabria.

Hay distintas resoluciones judiciales que establecen la ilegalidad de las normas tributarias que aprueben beneficios fiscales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en septiembre de 2008 estableció que las Juntas Generales tienen capacidad fiscal si se cumplen unos requisitos de autonomía política, institucional y económica, e imputó a los Tribunales españoles determinar si se cumplen estas condiciones. En estos momentos se está a la espera de las resoluciones judiciales que han de dictar tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ante los recursos interpuestos por La Rioja y Castilla y León puesto que ambas entienden que no se cumplen las condiciones establecidas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

En definitiva, no se trata de una mera discusión doctrinal, ni mucho menos de un enfrentamiento con la Comunidad Autónoma Vasca. Como parlamentarios tenemos la obligación de defender los derechos de los ciudadanos de Castilla y León, y el blindaje del Concierto Vasco entendemos que no encaja en nuestra Constitución, puesto que da categoría legal a disposiciones normativas que emanan de una Administración Local y además conculca principios constitucionales como el de igualdad y el de unidad de mercado. Creemos en la vi-

gencia del Concierto Vasco pero no en blindajes que perjudicarían gravemente a las Comunidades vecinas y que limitarían la defensa de los intereses de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León acuerdan instar a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de la Nación que no apruebe la Proposición de Ley presentada por el Parlamento Vasco en el Congreso de los Diputados por la que se modifican las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial para que las normas forales fiscales de las Juntas Generales de Álava, Guipuzcoa y Vizcaya tengan carácter normativo con fuerza de ley, por suponer un grave perjuicio para el desarrollo económico de Castilla y León y de las Comunidades Autónomas vecinas.”

Valladolid, 13 de octubre de 2009

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

M. 64-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 64-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Implantación y cobertura de nuevas tecnologías en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de octubre de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 64-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación 64-I relativa a “Política general en materia de Implantación y cobertura de nuevas tecnologías”:

ANTECEDENTES

El desarrollo equilibrado en la expansión de las Tecnologías de la Información y del Conocimiento es primordial para alcanzar la igualdad entre los ciudadanos y propiciar la cohesión social y territorial.

Conseguir un modelo de servicio universal en las TIC que rompa las brechas territoriales y poblacionales que supone la falta de acceso universalizado es el objetivo, de esta manera se garantizarán los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, evitando las fracturas que atenazan a ciertos sectores sociales y a determinados territorios.

La mayoría de los residentes en los municipios rurales de Castilla y León tienen muchas dificultades y obstáculos para incorporarse a las nuevas tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en algunos casos, la dificultad está en la completa imposibilidad del acceso.

No podrá existir una correcta articulación territorial, ni una convergencia plena en Castilla y León si no existe igualdad en el acceso de los ciudadanos a las Nuevas Tecnologías.

Las TIC posibilitan a nuestras empresas, en todos los sectores productivos, el acceso a innovación tecnológica y desarrollo, a la información, les ayudan a mejorar la productividad, a ser más competitivas y a posicionarse en mejores condiciones en los mercados. Las hacen más fuertes y modernas.

Las diferentes estadísticas nos demuestran como, día a día, Castilla y León avanza pero no lo suficiente, no progresa al ritmo de otras CC.AA, ni al ritmo de España, no alcanza los parámetros medios nacionales en casi ninguno de los indicadores establecidos en las estadísticas.

Castilla y León debe de hacer un esfuerzo mayor para implantar, difundir y promocionar las nuevas tecnologías, hacerlas accesibles y asequibles, especialmente en las zonas rurales.

La modernización pasa por la expansión de las redes de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, pero es la universalización a todo el territorio y a

todos los ciudadanos lo que finalmente hará de Castilla y León una comunidad en progreso.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN;

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a;

1. Elaborar un Libro Blanco o estudio integral sobre “Los castellanos y leoneses ante la Sociedad de la Información y el Conocimiento” que realice un buen análisis y diagnóstico de la situación actual en Castilla y León, profundice en la penetración y uso de las TIC por los ciudadanos, las empresas y la sociedad y establezca la relación de necesidades y actuaciones concretas de futuro.
2. Promover la extensión de la cobertura por todo el territorio de la comunidad de telefonía fija y móvil, radio y televisión como servicios básicos universales.
3. Impulsar la articulación y extensión de nuevas plataformas de intercomunicación como banda ancha, cable, redes inalámbricas, PLC y satélite para universalizar el acceso a Internet y a los servicios interactivos para todo el territorio y para todos los ciudadanos.
4. Celebrar convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales con el objeto de extender la cobertura de TDT a todo el territorio de manera que se puedan adelantar los plazos y fechas previstos en el Plan de Transición a la TDT para Castilla y León
5. Promover una cultura científica y tecnológica en todas las esferas de la sociedad, con el objeto de crear una conciencia social activa que favorezca la generación, transmisión y utilización de las Nuevas Tecnologías de la Sociedad y del conocimiento y de sus herramientas.
6. Promover nuevos programas de inversión pública para la dotación de infraestructuras físicas y tecnológicas en Castilla y León, priorizando materias como sanidad, educación y comunicaciones.
7. Favorecer la modernización del tejido empresarial de Castilla y León con contenido tecnológico bajo, especialmente en las PYMES, favoreciendo el desarrollo de redes de información y la creación de servicios de asesoramiento avanzado.
8. Apostar por un modelo industrial en torno a las Tecnologías de la Información y del Conocimiento para que puedan contar con respaldo suficiente que les permita ventaja competitiva frente a otros territorios.

9. Elaborar un mapa de necesidades y plazos concretos para que, dentro del proyecto “Castilla y León Comunidad Digital”, se proceda de manera progresiva a la extensión de la RED DE ESPACIOS CYL DIGITAL, de manera que llegue a las zonas rurales de la Comunidad, así como fijar fechas para su implantación en las 9 capitales de provincias
10. Las estadísticas sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, elaboradas por la D.G de Estadística de Castilla y León, se elaboren anualmente y contenga parámetros e indicadores compatibles y comparables con otras CC.AA, con España y con Europa
11. Presentar a consideración de las Cortes de Castilla y León, a lo largo del primer periodo de sesiones el año 2010, un informe de evaluación intermedia de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León 2007-2013, junto con las propuestas y acciones derivadas de dicha evaluación.

Valladolid a 07 de octubre de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

M. 114-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 114-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 5 de octubre de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 114-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación 114-I relativa a "Política general en materia de desarrollo rural":

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Respecto al problema de la despoblación:

- Presentar en el Parlamento la nueva agenda contra la despoblación con medidas claramente evaluables de fijación de población y atracción de nuevos pobladores, acompañadas de la financiación necesaria para su desarrollo.
- Estudiar incentivos fiscales, financiación de créditos y líneas de ayuda para los ciudadanos que tengan su residencia en las localidades de menos de 300 habitantes de la Comunidad.

2.- Respecto al funcionamiento de los GAL:

* Garantizar que en 2010 los grupos van a recibirla financiación necesaria para recuperar el tiempo perdido en los proyectos de inversión y dinamización de las zonas.

* Reducir significativamente la burocracia que impone el manual de procedimiento para agilizar su funcionamiento.

3.- Respecto de la aplicación de la Ley de Desarrollo Rural:

- Hacer públicas las zonas prioritarias en las que se aplicará la Ley en el periodo 2010-2014.
- Comenzar la puesta en marcha de los 50 proyectos piloto de 2008.
- Abrir un periodo de presentación de alegaciones al mapa de zonas prioritarias de aplicación decidido por la Junta de Castilla y León.
- Abrir un periodo de negociación con los agentes sociales, Federación de Municipios y grupos parlamentarios respecto del mapa de aplicación definitivo y proyectos piloto 2009.
- Decidir de forma consensuada con los grupos parlamentarios el sistema de gobernanza elegido para las zonas.

4.- Respecto de las medidas de apoyo a agricultores y ganaderos:

- Constituir un Observatorio de Precios en el que estén presentes las OPAs, las cooperativas, la industria y la distribución con el fin de analizar la conformación de precios de origen a destino en cada sector, publicar los resultados y negociar propuestas de acciones a desarrollar en los sectores en crisis.

Valladolid a 08 de octubre de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

P.O.C. 542-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 7 de octubre de 2009, los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, P.O.C. 542-I¹, relativa a evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las viviendas de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 543-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 7 de octubre de 2009, los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, P.O.C. 543-I¹, relativa a evolución comparada del equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las empresas de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 638-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 7 de octubre de 2009, el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito retiró la Pregunta

con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, P.O.C. 638-I¹, relativa a Centro "Pico Frentes", en Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 234, de 1 de octubre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

